

EDICTO de 11 de abril de 2005 por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 21 de febrero de 2005, del Secretario General, recaída en el expediente sancionador nº 06/0136/04, contra la empresa “Cimentaciones y Estructuras Guadiana, S.L.”, donde fue declarada responsable solidaria la empresa “Construcciones José Herrera de Don Benito, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa solidaria “Construcciones José Herrera de Don Benito, S.L.” al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del Recurso de Alzada de fecha 21.02.2005, dictada en el expediente sancionador número 06/0136/04, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06/0136/04.

Acta nº: SH-346/04.

Empresa: Construcciones José Herrera de Don Benito, S.L.

Domicilio: C/ Miraflores, nº 47.

Localidad: Don Benito.

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por la empresa principal “Cimentaciones y Estructuras Guadiana, S.L.”, contra Resolución de la Unidad de Mediación Arbitrajes y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 30.11.2004, donde fue declarada responsable solidaria la empresa “Construcciones José Herrera de Don Benito”, y

Confirmar la sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 €), propuesta por el Acta de infracción SH-346/04.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo), y frente a la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadu-

ra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 11 abril de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Restauración y consolidación de la Iglesia de Santa María de la Consolación en Garrovillas”. Expte.: OB042PA17007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB042PA17007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración y Consolidación Iglesia de Santa María de la Consolación en Garrovillas.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 26.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 248.685,96 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26/04/05.
- b) Contratista: Restauraciones y Rehabilitaciones Especiales, S.L.